

*comité ejecutivo del  
consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del  
comité regional*



ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

109a Reunión  
Washington, D.C.  
Junio 1992

Tema 4.2 del programa provisional

CE109/9 (Esp.)

15 mayo 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

**INFORME SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO INICIAL DEL  
INSTITUTO PANAMERICANO DE PROTECCION DE ALIMENTOS Y ZONOSIS  
(INPPAZ)**

En cumplimiento de la Resolución XXI de la XXXV Reunión del Consejo Directivo, se suscribió el 15 de noviembre de 1991 el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estableciendo el Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) en Buenos Aires, Argentina. El INPPAZ es parte integrante del Programa de Salud Pública Veterinaria, y entra así a formar parte de la red especializada de centros e institutos panamericanos de la OPS.

El INPPAZ inició sus actividades a partir del 1 de enero de 1992.

Este informe describe el desarrollo de actividades para la organización y la puesta en marcha del INPPAZ de acuerdo a lo solicitado por los Cuerpos Directivos al Director de la OPS, que incluye las acciones iniciales, el plan de cooperación técnica, el presupuesto aprobado y su financiamiento.

## CONTENIDO

	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1
I. CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS . . . . .	3
II. ACCIONES INICIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL INPPAZ . . . . .	3
III. PLAN DE COOPERACION TECNICA . . . . .	5
IV. PRESUPUESTO . . . . .	6
V. FINANCIAMIENTO DEL INPPAZ . . . . .	6
ANEXO 1. Acuerdo para el establecimiento del INPPAZ . . . . .	8
ANEXO 2. Lista de cargos aprobados para 1992 . . . . .	20
ANEXO 3. Resumen de actividades 1992-1993 . . . . .	21
ANEXO 4. Propuesta para el financiamiento del INNPAZ . . . . .	24

INFORME SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO INICIAL DEL  
INSTITUTO PANAMERICANO DE PROTECCION DE ALIMENTOS Y ZONOSIS  
(INPPAZ)

INTRODUCCION

En los albores del siglo XXI, en medio de una era de riqueza y desarrollo tecnológico sin precedentes, la pobreza, el hambre y las enfermedades prevenibles atentan contra el bienestar de la mayoría de la población. Los alimentos son esenciales para la vida, pero también sirven como vehículo de agentes de enfermedades y sustancias nocivas para la salud. Las enfermedades transmisibles de los animales al hombre (zoonosis) continúan persiguiéndolo en su constante migración hacia el área urbana y en su cotidiana labor de supervivencia.

Las enfermedades transmitidas por alimentos, especialmente los brotes de toxoinfecciones alimentarias, se reconocen como una de las principales causas de las altas tasas de morbilidad en toda las Américas. El agua y alimentos contaminados son las principales fuentes que intervienen en la incidencia de la diarrea infantil. La aparición de la epidemia de cólera en las Américas ha resaltado la deficiencia básica en el saneamiento e higiene de alimentos. Las toxinas marinas, las micotoxinas, los plaguicidas, las hormonas, y los metales pesados vehiculizados por los alimentos siguen siendo causas de problemas prevalentes de salud pública tanto en los países desarrollados como en los en vía de desarrollo de la Región. Además de los impactos sanitarios, la contaminación de los alimentos ocasiona cuantiosas pérdidas económicas.

En los últimos años se ha observado un gran desarrollo en lo relacionado a los alimentos. Los incrementos en la producción, las nuevas técnicas de conservación y, sobre todo, la gran expansión de la comercialización ha facilitado la disponibilidad de los alimentos a miles de kilómetros de sus lugares de producción y transformación. Han sido grandes los beneficios de este desarrollo para la alimentación y la correcta nutrición humana, pero como consecuencia de ello han aumentado también los riesgos para la salud por agentes nocivos en los alimentos.

Este avance tecnológico de los últimos años hace imperiosa la necesidad de realizar cambios sustanciales en los programas de protección de alimentos, a fin de hacerlos más dinámicos en vista de que se vislumbran mayores logros científicos.

Los riesgos de contaminación generan desconfianza sobre la calidad e inocuidad de los alimentos entre los productores, comerciantes y consumidores. Todo ello demanda acciones de control de calidad e inocuidad por parte de las autoridades, las que a su vez requieren cooperación técnica y apoyo internacional para cumplir con sus objetivos sanitarios y económicos.

El actual proceso de integración regional y subregional que están viviendo los países de las Américas determina con prioridad una cooperación técnica internacional en la armonización de normas en el área de protección de alimentos a fin de contribuir a evitar barreras no arancelarias y hacer los productos más competitivos en el comercio internacional, lo que facilitará su ajuste a las fuerzas dinámicas del mercado.

Las zoonosis siguen incidiendo en la salud pública y en la producción y salud animal. Se conocen alrededor de 200 zoonosis que ocasionan altas tasas de morbilidad y mortalidad entre los grupos vulnerables de la población, como niños, madres y trabajadores, especialmente en las áreas rurales y zonas marginales de los grandes conglomerados urbanos.

Varios miles de personas aún siguen recibiendo atención médica por su exposición a la rabia, a pesar de las grandes campañas masivas para eliminación de la rabia canina en América Latina. El esfuerzo conjunto de los servicios oficiales de salud animal y la OPS, con la decidida participación de los ganaderos, ha logrado poner a la tuberculosis y brucelosis bovinas al nivel de erradicación en varios países de la región. Para consolidar estos logros se requiere la cooperación técnica internacional.

La tecnología desarrollada por la OPS para el diagnóstico precoz de la hidatidosis y los métodos de control comprobados aún no han logrado alcanzar una cobertura suficiente para reducir su impacto a la salud pública y al daño económico social en varios países de América del Sur. La salud del trabajador agrícola se ve afectada con frecuencia por la leptospirosis, zoonosis que también se presenta como una enfermedad de alta letalidad en situaciones de desastres naturales como las inundaciones.

Nuevas zoonosis se presentan continuamente como resultado de la lucha permanente entre el huésped y los agentes biológicos en un medio cambiante. Por ejemplo, como consecuencia de la epidemia de SIDA, la mortalidad por pneumocistosis, causada por un agente zoonótico poco virulento, se ha incrementado.

Con el fin de facilitar la prestación de cooperación técnica, la OPS, por mandato de sus Cuerpos Directivos, ha establecido una red de centros e institutos panamericanos de excelencia técnica como parte de los programas regionales para dar respuesta

integrada y concentrar los recursos especializados. Ante las necesidades de cooperación en protección de alimentos y control de las zoonosis, se decidió establecer un nuevo Instituto de Protección de Alimentos y Zoonosis.

## I. CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS

En cumplimiento de la Resolución XXI de la XXXV Reunión del Consejo Directivo de septiembre de 1991, se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud para el establecimiento del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) en Buenos Aires, Argentina. La copia de este Acuerdo aparece como Anexo 1.

La ceremonia de la firma del Convenio tuvo lugar en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Washington, D.C., el 15 de noviembre de 1991, entre el Director de la Organización Panamericana de la Salud y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina con la presencia, como testigo de honor, del Dr. Carlos Saúl Menem, Presidente de la República Argentina. Esta fue la culminación de la serie de gestiones realizadas por el Director de la OPS en seguimiento a las solicitudes de los Ministros de Salud, y de los Ministros de Agricultura de los Países Miembros de la OPS, a través de la Resolución V de la VII Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (RIMSA VII), para asegurar la cooperación técnica brindada por la OPS en servicios de referencia internacional para el control de calidad y protección sanitaria de los alimentos, vigilancia y control de las zoonosis, y el fortalecimiento de los servicios de laboratorios.

El INPPAZ entra así a formar parte de la red especializada de centros e institutos panamericanos de la OPS, y es parte integrante del Programa de Salud Pública Veterinaria.

El Consejo Directivo, en su XXXV Reunión, por medio de la Resolución XXI, solicitó al Director que informe a los Cuerpos Directivos, en la 109a Reunión del Comité Ejecutivo y XXXVI Reunión del Consejo Directivo, sobre el desarrollo de actividades para la organización y puesta en marcha del INPPAZ.

## II. ACCIONES INICIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL INPPAZ

### 1. Nombramiento del Director del INPPAZ

Seguidamente a la firma del acuerdo estableciendo el INPPAZ, el Director de la OPS nombró al Dr. Raul Londoño como Director del nuevo Instituto a partir del 1 de enero de 1992 y emitió la delegación de autoridad pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

## 2. Planta de personal

El Director de la OPS aprobó una planta de personal, que consiste en un grupo básico de 35 funcionarios, con el objeto de dar inicio a los servicios del Instituto. En el Anexo 2 aparece la lista de los cargos aprobados.

En abril se procedió con el reclutamiento y nombramiento de personal, que incluyó 3 categorías de contratación: profesionales internacionales, profesionales nacionales y personal de apoyo técnico-administrativo contratado bajo ley laboral nacional.

## 3. Instalaciones y equipamiento

El Gobierno Argentino cedió las instalaciones para el nuevo Instituto, localizadas en Martínez, Provincia de Buenos Aires, que consiste en un terreno de 11,274m<sup>2</sup> con 6,348m<sup>2</sup> de construcción, incluido el laboratorio. Además, en la localidad de Azul proporcionó un campo experimental y un inmueble para el bioterio.

## 4. Estructura y organización

El organigrama administrativo del INPPAZ (Figura 1), está conformado por la Dirección y Administración, el Servicio de Laboratorio de Referencia Internacional, el Servicio de Desarrollo de Programas y el Servicio de Capacitación e Información, con sus correspondientes unidades de dependencia. El organigrama refleja la estructura para el desarrollo de las funciones del Instituto como fue señalado en el acuerdo para su establecimiento.

## 5. Inauguración del INPPAZ

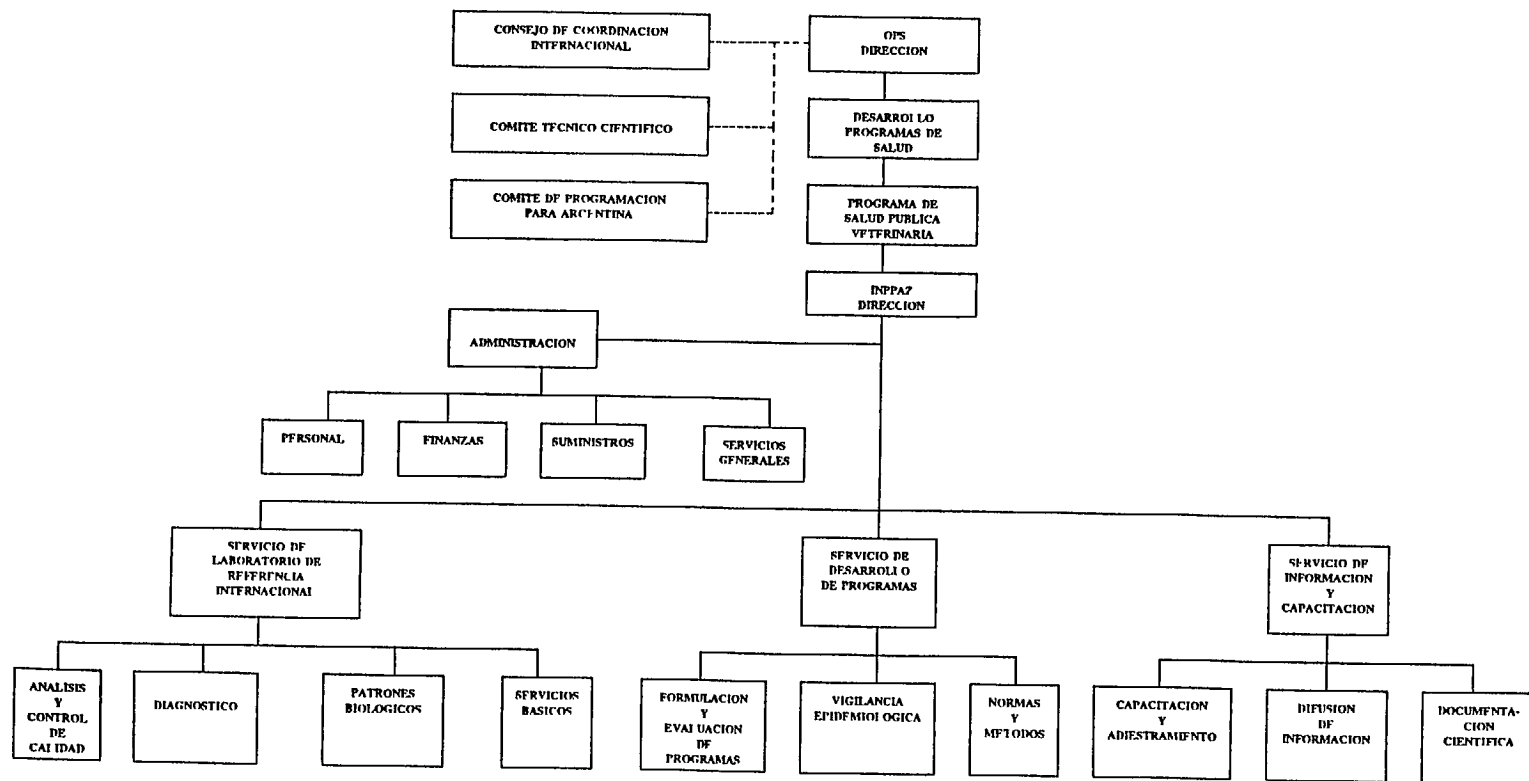
El 30 de marzo último se inauguró oficialmente el INPPAZ, en un acto que contó con la presencia del Secretario de Salud, Dr. Alberto Mazza, en representación del Presidente de la República Argentina, Dr. Carlos Saúl Menem; el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ing. Agr. Marcelo Eduardo Regúnaga; el Director General de la OMS, Dr. Hiroshi Nakajima; el Director de la OPS/OMS, Dr. Carlyle Guerra de Macedo; del Cuerpo Diplomático; y de numerosas personalidades políticas, técnicas y empresariales.

## 6. Constitución de los Cuerpos Asesores

6.1 El Comité de Programas para la Argentina (CPA) se instaló el 23 de abril de 1992, integrado por el Subsecretario Adjunto de Salud de la Nación, el Presidente del Consejo Administrativo del Servicio Nacional de Salud Animal, el Representante de la OPS/OMS en la Argentina y el Director del INPPAZ. Durante el presente año el Comité se reunirá

Figura 1

ORGANIGRAMA INSTITUTO PANAMERICANO DE PROTECCION DE ALIMENTOS Y ZONOSIS (INPPAZ)



Abril 1992

6.2 Se programó la primera reunión del Consejo de Coordinación Internacional (CCI) para el segundo semestre de 1992, posterior a la XXXVI Reunión del Consejo Directivo de la OPS que elegirá a tres de sus integrantes. El Director de la OPS/OMS ha cursado una nota al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina a fin de solicitar el nombramiento de los dos miembros que representarán al Gobierno en este Consejo.

### III. PLAN DE COOPERACION TECNICA

Para atender las demandas inmediatas de cooperación técnica, el Instituto elaboró un programa de actividades para 1992-1993 (Anexo 3). Hasta la fecha, el INPPAZ ha realizado, entre otras, las siguientes actividades:

1. Organizó el III Curso Internacional sobre Análisis Microbiológico del Vibrio cholerae en los Alimentos del 8 al 12 de junio, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), y la Oficina de Administración de Drogas y Alimentos (FDA) y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) del Gobierno de los Estados Unidos.
2. Convocó a una reunión de Consulta Técnica Conjunta FAO/OPS/OMS sobre Inocuidad y Comercialización de Alimentos frente a la Epidemia de Cólera en las Américas, del 6 al 8 de abril.
3. Citó el 2 de abril a los miembros de la Comisión de Inspección Veterinaria de Carnes de la Cuenca del Plata (CINVECC), a fin de definir el estatuto orgánico de la Comisión de Protección Sanitaria de Alimentos de Origen Animal (COPSAL) para reemplazar al CINVECC y designar al INPPAZ como Secretaría ex officio.
4. Integró del 15 al 18 de febrero un grupo de trabajo para uniformar los criterios e integrar los sistemas de vigilancia epidemiológica de las zoonosis y la fiebre aftosa y enfermedades vesiculares de los animales.
5. Convocó a una reunión de consulta del 10 al 15 de febrero para revisar y adecuar la propuesta para el sistema regional de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).
6. Reunió del 10 al 20 de febrero un grupo de trabajo para la organización e instrumentación del servicio de laboratorio de referencia internacional del Instituto.
7. Inició, a partir de abril, la producción de biológicos para diagnóstico y control de calidad de vacunas y reactivos para la rabia, tuberculosis y brucelosis.



8. Inició, a partir de marzo, sus funciones como laboratorio de referencia internacional de la OMS para el control de calidad de la vacuna BCG.
9. Inició, a partir de abril, las actividades de la biblioteca y de difusión de información.

#### IV. PRESUPUESTO

El presupuesto aprobado para el primer año del bienio 1992-1993 es de US\$3,282,200, que consiste en una contribución de US\$1,667,700 de fondos regulares de la OPS y US\$1,627,500 de la República Argentina.

#### V. FINANCIAMIENTO DEL INPPAZ

De conformidad con el Artículo Transitorio del Acuerdo que establece el INPPAZ (literal a, numeral 2), la contribución del Gobierno Argentino y de la Organización para el próximo bienio será calculada de común acuerdo, sobre la base de:

1. Los resultados de un estudio de costos de operación que realizará la Organización en el curso del primer año del funcionamiento del INPPAZ;
2. El monto de posibles contribuciones financieras que otros países miembros de la Organización se comprometan a efectuar;
3. El monto de posibles contribuciones financieras realizadas por terceras entidades;  
y
4. La demanda estimada de servicios pagados al INPPAZ.

A fin de cumplir con este artículo, se ha elaborado una propuesta de metodología para realizar el estudio de costos de operación y recomendaciones para el financiamiento del INPPAZ que aparece en el Anexo 4. Los resultados de este estudio se presentarán conjuntamente con la propuesta del próximo presupuesto por programas bienal de la OPS.

A efectos de determinar el monto de sus contribuciones para el próximo bienio, los signatarios del Acuerdo se reunirán el segundo semestre del primer bienio de funcionamiento del INPPAZ.

## ANEXO I

ACUERDO ENTRE  
LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA,  
ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA  
SALUD/OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD  
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN INSTITUTO PANAMERICANO DE  
PROTECCION DE ALIMENTOS Y ZONOSIS  
Y  
LA REPUBLICA ARGENTINA

La Oficina Sanitaria Panamericana, órgano administrativo de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, en adelante "la Organización" y el Gobierno de la República Argentina, en adelante "el Gobierno",

## CONSIDERANDO

- 1.- Que la producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos en la mayoría de los países de la región presenta deficiencias significativas que afectan la salud y las economías de los mismos, con serias implicaciones políticas y sociales;
- 2.- Que la necesidad de apoyo en aspectos de organización, administración y operación de laboratorios oficiales de salud pública puede satisfacerse con las instalaciones y experiencia de un instituto internacional de protección de alimentos y zoonosis;
- 3.- Que las zoonosis constituyen un problema con graves implicaciones para la mayoría de los países de la Región de las Américas;
- 4.- Que la capacitación del personal profesional y técnico en materia de control y protección sanitaria de alimentos, administración de laboratorios y control de zoonosis es prioritaria.
- 5.- Que la mayoría de los países de la Región requiere de apoyo de cooperación técnica internacional para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la protección de alimentos y el control y eliminación de la zoonosis;
- 6.- Que los países miembros de la Organización han manifestado la necesidad del establecimiento de un instituto internacional especializado para apoyar las demandas de cooperación técnica de los mismos en materia de protección de alimentos y zoonosis;

7.- Que el Gobierno de la República Argentina ha manifestado su deseo de ofrecer la sede y proporcionar el apoyo necesario para el establecimiento de un instituto especializado en los campos de la protección de alimentos y las zoonosis,

ACUERDAN:

ARTICULO 1  
SEDE DEL INSTITUTO

El Gobierno acepta y presta su conformidad, en calidad de país anfitrión, para el establecimiento y funcionamiento de un Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) en el territorio de la República Argentina, como Instituto Panamericano de la Organización. Las actividades del INPPAZ servirán a todos los Países Miembros de la Organización y podrán ser llevadas a cabo en cualesquiera de ellos.

ARTICULO 2  
OBJETO DEL INSTITUTO

El INPPAZ tiene por objeto proveer a los Países Miembros de la Organización y a las iniciativas de integración de los mismos, servicios de cooperación técnica, de referencia e investigación, para la solución de problemas relacionados con la protección sanitaria de los alimentos, las zoonosis y el fortalecimiento de los laboratorios de salud.

ARTICULO 3  
FUNCIONES DEL INSTITUTO

El INPPAZ tendrá las siguientes funciones para beneficio de los Países Miembros de la Organización:

1.- REFERENCIA INTERNACIONAL

1.1 Actividades de laboratorio en relación a protección de alimentos, inclusive la determinación de residuos.

Servir como laboratorio de referencia para el análisis de residuos de antibióticos, hormonas, productos químicos, microbiología y desarrollo de métodos de control y la aplicación de análisis de riesgo en inspección alimentaria.

### 1.2 Control de calidad de biológicos y reactivos

Proveer servicios de referencia para el análisis e interpretación de los controles de calidad de vacunas, biológicos y reactivos de producción nacional o de importación, conforme a las técnicas y procedimientos analíticos recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

### 1.3 Diagnóstico de referencia de laboratorio

Proveer servicios de diagnóstico de referencia evaluando las técnicas y procedimientos empleados por los laboratorios oficiales de salud, entre otros: serología, virología, bacteriología, parasitología, patología, microbiología de los alimentos y toxicología, así como en el aislamiento y tipificación de cepas.

### 1.4 Producción y suministro selectivo y distribución de biológicos y reactivos de referencia

Producir y adquirir biológicos y reactivos de referencia, para la producción de vacunas y sueros y para la realización de diagnósticos para laboratorios oficiales de salud a fin de asegurar la disponibilidad de biológicos y reactivos de alta especificidad y calidad.

### 1.5 Producción selectiva de animales de laboratorio

Producir ciertas especies y cepas de animales de laboratorio para sus funciones de referencia internacional, investigación y capacitación; y abastecer y fortalecer los bioterios de los países miembros de la Organización, mediante la entrega de animales como pie de cría.

### 1.6 Información y vigilancia epidemiológica

Servir como centro de captación y procesamiento de datos regionales para la vigilancia de enfermedades transmitidas por alimentos y zoonosis, de acuerdo con los mandatos de los Cuerpos Directivos de la Organización.

## 2.- INVESTIGACION APLICADA

### 2.1 Ambito de las investigaciones

El INPPAZ desarrollará investigaciones particularmente de carácter aplicado, relacionadas con los problemas de salud prevalentes en las Américas en los campos de protección de alimentos, desarrollo de programas de prevención y control de las enfermedades zoonóticas y administración de los mismos; en el mejoramiento del diagnóstico y producción de biológicos y

reactivos; y en otros campos relacionados de interés para la salud de los Países Miembros de la Organización.

### 2.2 Cooperación inter-institucional

Las investigaciones podrán contar con la participación de instituciones públicas y/o privadas.

Las investigaciones que se desarrollen con otras instituciones públicas y/o privadas y con organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas o Interamericano serán de conocimiento de las autoridades nacionales.

## 3.- CAPACITACION

### 3.1 Capacitación y adiestramiento

El Instituto realizará la transferencia de su experiencia técnica, mediante la organización y desarrollo de un programa de capacitación y adiestramiento de personal profesional en áreas de su competencia, y que los centros universitarios de los países no desarrollan.

### 3.2 Areas de capacitación

Las principales áreas de capacitación estarán relacionadas con la protección de alimentos, las zoonosis, seguridad física y bioseguridad, administración de laboratorios, mantenimiento de equipo, técnicas diagnósticas especializadas, nuevos sistemas de producción y control de calidad de biológicos y reactivos, administración de programas, sistemas de vigilancia, teniendo como marco las prioridades programáticas de la Organización aprobadas por sus Cuerpos Directivos.

## 4.- COOPERACION TECNICA DIRECTA

### 4.1 Infraestructura

En coordinación con el Programa de Salud Pública Veterinaria de la Organización, el INPPAZ proveerá servicios de cooperación técnica directa por medio de su personal calificado, instalaciones adecuadas, servicios científicos y administrativos para el desarrollo de los programas de salud en sus áreas de competencia.

### 4.2 Ambito de cooperación técnica

El INPPAZ dará atención prioritaria a la línea programática del Programa de Salud Pública Veterinaria de la Organización: protección sanitaria de los alimentos, control y

erradicación de zoonosis, desarrollo de modelos biomédicos y fortalecimiento de Servicios de Salud Pública Veterinaria y Laboratorios de Salud Pública. Además, dará atención especial a los aspectos relacionados con la preservación del medio ambiente por impacto de las poblaciones animales en la salud y bienestar de las personas.

## 5.- DIFUSION DE INFORMACION

### 5.1 Especialización

El INPPAZ actuará como banco de información de la Organización para la recopilación de información científica especializada en su campo de acción.

### 5.2 Difusión

El INPPAZ establecerá sistemas de difusión de información y redes de información nacionales e internacionales como fuente primaria de información científica para facilitar el acceso de las universidades, entidades públicas y privadas y público en general, conforme con las políticas y normas que establezca al respecto.

## ARTICULO 4 ORGANIZACION DEL INSTITUTO

El Instituto formará parte de la red de Centros e Institutos Panamericanos de la Organización y estará bajo la administración de la misma como dependencia suya para todos los efectos legales y administrativos.

Corresponde al Director de la Organización, en su calidad de Administrador del Instituto, determinar la estructura y organización interna del mismo, en lo científico, técnico y administrativo.

El Instituto tendrá un Director nombrado por el Director de la Organización, quien actuará por delegación del mismo.

## ARTICULO 5 EL CONSEJO Y LOS COMITES

El Instituto contará con tres cuerpos asesores, a saber:

- El Consejo de Coordinación Internacional,
- El Comité Científico-Técnico, y
- El Comité de Programas para la Argentina.

ARTICULO 6  
CONSEJO DE COORDINACION INTERNACIONAL

El Consejo de Coordinación Internacional estará integrado por:

a) dos (2) miembros designados por el Gobierno, que representen a la Secretaría de Salud y al Servicio Nacional de Sanidad Animal;

b) dos (2) miembros designados por el Director de la Organización;

c) tres (3) miembros representantes de otros gobiernos, designados por el Consejo Directivo de la Organización, conforme a un sistema rotativo análogo al utilizado para la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización;

d) un (1) representante de cada una de las organizaciones que participen, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del Artículo 3.

Sus funciones son: asesorar al Director de la Organización en cuanto a la orientación de las prioridades y estrategias de acción de las actividades del Instituto; la evaluación periódica de sus actividades y velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.

El Consejo de Coordinación Internacional se reunirá al menos una vez al año, en forma regular o cuando sea convocado por el Director de la Organización.

ARTICULO 7  
COMITE CIENTIFICO-TECNICO

El Comité Científico-Técnico estará integrado por, al menos, cinco (5) personalidades de reconocido prestigio internacional en las áreas de competencia del INPPAZ, designados por el Director de la Organización.

El Comité tiene por función asesorar al Director de la Organización en el análisis y la evaluación científico-técnica del programa de trabajo del INPPAZ, especialmente en lo relacionado con investigaciones aplicadas y con la difusión de información.

El Comité Científico-Técnico se reunirá al menos una vez al año en forma regular, o cuando sea convocado por el Director de la Organización.

ARTICULO 8  
COMITE DE PROGRAMA PARA LA ARGENTINA

El Comité Programa para la Argentina estará integrado paritariamente por la Organización y por el Gobierno, representado por la Secretaría de Salud y por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

El Comité tiene por función apoyar la programación, ejecución y evaluación de las actividades que el INPPAZ lleve a cabo en la República Argentina para beneficio de instituciones públicas o privadas argentinas.

El Comité de Programa para la Argentina se reunirá al menos dos veces al año en forma regular, o cuando sea convocado por el Director de la Organización, por sí o a solicitud formal de la contraparte del Gobierno.

ARTICULO 9  
COMPROMISOS DE LA ORGANIZACION

1. La Organización proveerá, sujeta a la disponibilidad de recursos conforme al programa-presupuesto que se apruebe por sus Cuerpos Directivos, y conforme a sus normas y reglamentos, lo siguiente:

A. Personal

El Director de la Organización seleccionará y nombrará a todo el personal del INPPAZ, conforme a las normas y reglamentos de la Organización.

El Director del INPPAZ y el Jefe Administrativo del mismo, así como cualquier otro personal profesional o técnico que el Director de la Organización estime conveniente y necesario, tendrán el carácter de funcionarios internacionales bajo el régimen de las Naciones Unidas. El resto del personal profesional, de apoyo técnico y el administrativo será contratado por el Director de la Organización conforme a la legislación laboral nacional.

La Organización promoverá e incentivará la utilización de profesionales de instituciones públicas y privadas; de profesores e investigadores, así como de residentes y, en general, de recursos humanos de los Países Miembros de la Organización, ya sea en comisión de servicios o equivalentes.



### B. Equipos y Suministros

- Equipos y suministros de carácter científico, de enseñanza, administración y de mantenimiento que no sean provistos por el Gobierno, los que serán inventariados como propiedad de la Organización.

- Establecimiento y abastecimiento de colonias de animales de experimentación.

2. En materia de Becas y Capacitación, la Organización tendrá a su cargo la selección de los candidatos propuestos por los Gobiernos de los Países Miembros para cursar estudios o recibir adiestramiento en el INPPAZ, de acuerdo con las reglamentaciones de la Organización al efecto. Las instituciones públicas y privadas de los Países Miembros de la Organización podrán conceder becas para el adiestramiento en el Instituto, las que se someterán a las reglamentaciones pertinentes de la Organización.

El Gobierno, en consideración a su calidad de País Sede del Instituto, podrá proponer un número de candidatos para adiestramiento en el Instituto, no pudiendo los seleccionados exceder el treinta (30) por ciento de los becarios en cualquier año calendario.

3. La Organización promoverá contribuciones financieras al INPPAZ de parte de los demás Países Miembros de la misma que participen en los trabajos del Instituto, o de otras fuentes que considere apropiadas, en adición a las contribuciones de la Organización y del Gobierno.

4. INPPAZ comunicará al Gobierno con la debida anticipación todo nuevo programa de investigación y cooperación técnica que se proponga iniciar en el territorio de la República Argentina. En ningún caso y por ningún motivo podrá el INPPAZ introducir en el país material biológico sin la autorización previa del Gobierno.

### ARTICULO 10 CONTRIBUCIONES DEL GOBIERNO

El Gobierno proveerá a la Organización para la operación del INPPAZ, libre de todo costo, lo siguiente:

#### 1. Terrenos y Edificios

Los terrenos y edificios para la sede del INPPAZ, para su campo experimental y bioterio constituidos por:

a) - los terrenos, edificios e instalaciones localizadas en la calle Talcahuano 1660, de la localidad de Martínez,

provincia de Buenos Aires, en un terreno de 11.274 m<sup>2</sup>, con instalaciones cubiertas por 6.348 m<sup>2</sup>. Estas instalaciones constan de facilidades para laboratorios, oficinas administrativas y depósitos, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas del INPPAZ.

b) - el inmueble, los terrenos, edificios y otras construcciones existentes, cuya descripción es la siguiente: un campo de 156 Ha., 9A., 14 ca., ubicado en la Circunscripción II, Sección B, manzana 73, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, y 6; y manzana 63, parcelas 4, 5 y 6, en el Partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Este será conocido como Campo Experimental del INPPAZ.

c) - en el inmueble ubicado en la calle Roca 788, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires y para ser destinado a la producción y otros servicios de apoyo necesarios para el cumplimiento de las funciones del INPPAZ, éste utilizará: i) todos los ambientes e instalaciones de la planta baja del edificio; ii) las superficies adyacentes al costado izquierdo del edificio y delimitadas por las calles Roca y España; iii) la superficie verde de 225 m<sup>2</sup>.

Los terrenos y edificios mencionados pasan íntegramente a formar parte del presente Acuerdo.

Estos terrenos y edificios serán cedidos en comodato para uso exclusivo del Instituto mientras tenga su sede en la República Argentina.

## 2. Equipos y Suministros

El equipo, mobiliario y materiales útiles que aporta el Gobierno serán inventariados a nombre del Gobierno, así como los que aporte en el futuro bajo el presente Acuerdo.

Los terrenos, edificios y equipos suministrados por el Gobierno han de volver al mismo a la terminación del presente Acuerdo.

## 3. Fondos

a) La contribución anual que aportará el Gobierno para el funcionamiento y operación del INPPAZ será determinada por bienes, de común acuerdo entre las Partes, sobre la base de los costos reales de operación del INPPAZ y la disponibilidad de otras fuentes de financiamiento que se establezcan en el curso de la operación del Instituto.

b) El Gobierno pagará a la Organización antes del 31 de mayo de cada año la contribución anual fijada de común acuerdo

para el funcionamiento y operación del INPPAZ. Para estos efectos, la Organización presentará cada año un presupuesto al Gobierno.

#### 4. Personal en Comisión de Servicios

El Gobierno, en acuerdo con el Instituto y según las necesidades y disponibilidades del mismo, podrá destinar personal de las distintas reparticiones gubernamentales o provinciales en comisión de servicios al INPPAZ. Este personal mantendrá su relación laboral con la entidad a la que pertenece.

### ARTICULO 11 FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

1. El Gobierno extenderá al INPPAZ, como dependencia de la Organización, como así también a sus fondos, propiedades muebles e inmuebles y capital, archivos y documentos, las prerrogativas, privilegios e inmunidades pertinentes de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas de que disfruta la Organización en el país.

2. Tales privilegios e inmunidades serán, asimismo, aplicables a los funcionarios internacionales de la Organización destinados al INPPAZ que fueren acreditados como tales ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los funcionarios o empleados del INPPAZ que no tengan la calidad de funcionarios internacionales, tendrán derecho a las inmunidades pertinentes en relación con los actos o palabras que emitan en el ejercicio de sus funciones en y para el Centro.

3. El Gobierno tomará todas las medidas necesarias para facilitar la entrada, permanencia y salida de la República Argentina de todas las personas que tengan actividades oficiales en el INPPAZ, de conformidad al presente Acuerdo.

### ARTICULO 12 DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Acuerdo será interpretado en vista de su objetivo fundamental, cual es, hacer posible al Instituto el ejercicio pleno y eficiente de sus funciones y el cumplimiento de su objeto para beneficio de los Países Miembros de la Organización.

2. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las Partes podrá proponer la revisión del presente Acuerdo. En tal caso, ambas Partes se consultarán mutuamente en relación con las modificaciones que quieran efectuar. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con los términos del documento que se suscriba al efecto.

3. Las Partes podrán dar por terminado el presente Acuerdo mediante notificación escrita efectuada con un preaviso de un año. En todo caso, se concederá un período de seis meses adicionales para la finalización de las actividades programadas y en curso y para el retiro de la República Argentina del personal internacional y de los haberes y propiedades de la Organización en el Instituto, así como para efectuar las transferencias que corresponda al Gobierno.

4. El presente Acuerdo se aplicará provisionalmente desde su firma y entrará en vigor cuando la República Argentina comunique a la Organización haberlo aprobado conforme a sus procedimientos constitucionales.

#### ARTICULO TRANSITORIO

1. Para cada año del primer bienio de funcionamiento del INPPAZ (1992 y 1993), el Gobierno contribuirá con US\$ 1.627.500 (un millón seiscientos veintisiete mil quinientos dólares estadounidenses) y la Organización realizará aquella contribución que sea aprobada por sus Cuerpos Directivos dentro del programa-presupuesto de la Organización.

2. a) La contribución del Gobierno y de la Organización para el segundo bienio será calculada de común acuerdo, sobre la base de: (i) los resultados de un estudio de costos de operación que realizará la Organización en el curso del primer año de funcionamiento del INPPAZ; (ii) el monto de posibles contribuciones financieras que otros países Miembros de la Organización se comprometan a efectuar; (iii) el monto de posibles contribuciones financieras realizadas por terceras entidades y (iv) la demanda estimada de servicios pagados del INPPAZ.

b) A efectos de determinar el monto de sus contribuciones para el segundo bienio, las Partes se reunirán durante el segundo semestre del primer bienio de funcionamiento del INPPAZ. En el evento de que las Partes no lleguen a un acuerdo satisfactorio en relación con sus respectivas contribuciones al término del segundo semestre del primer bienio, se dará por terminado el presente Acuerdo, según lo dispuesto en el Artículo 12, numeral 3.


3. Para la realización del estudio de costos de operación del INPPAZ, la Organización tomará en cuenta los objetivos del mismo, sus funciones, la cobertura de los servicios prestados, las necesidades de equipo y modernización de sus instalaciones y demás aspectos que considere necesarios. La Organización consultará con el Gobierno aquellos puntos que estime necesario para la finalización de dicho estudio.

HECHO en Washington D.C., a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA ORGANIZACION  
PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA

  
CARLYLE GUERRA DE MACEDO  
DIRECTOR

  
GUIDO DI TELLA  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

ANEXO 2

INSTITUTO PANAMERICANO DE PROTECCION DE ALIMENTOS Y ZONOSIS  
(INPPAZ)

Lista de Cargos Aprobados para 1992

<u>Puesto</u>	<u>Título del Puesto</u>
.5957	Director del Instituto
.5958	Jefe Servicios de Laboratotio
.5959	Analista de Alimentos
.5960	Jefe Servicios Desarrollo de Programas
.5961	Especialista en Patrones Biológicos y Químicos
.5962	Asesor en Salud Pública Veterinaria
.5963	Especialista en Control de Calidad de Biológicos
.5964	Oficial Administrativo
.5965	Oficial Servicio de Apoyo de Laboratorio
	Epidemiólogo de Alimentos
	Químico Analista de Alimentos
	Microbiólogo de Alimentos
	Ingeniero de Mantenimiento
	Especialista de Información Técnica
	Analista de Sistemas
9.8237	Técnico de Suministros
9.8238	Técnico Servicios Generales
9.8239	Técnico de Programación
9.8240	Secretaria del Director
9.8241	Técnico de Laboratorio
9.8242	Técnico de Laboratorio
9.8243	Secretaria Bilingüe
9.8244	Ayudante de Laboratorio
9.8245	Ayudante de Laboratorio
9.8246	Secretaria Bilingüe
9.8247	Técnico de Personal
9.8248	Técnico de Contabilidad
9.8249	Técnico de Mantenimiento
9.8250	Secretaria Bilingüe
9.8251	Chofer
9.8252	Técnico de Laboratorio
9.8253	Asistente Colonia de Animales
9.8254	Ayudante de Laboratorio
9.8255	Estadístico
9.8256	Secretaria Bilingüe

ANEXO 3

INSTITUTO PANAMERICANO DE PROTECCION DE ALIMENTOS Y  
 ZOONOSIS (INPPAZ)

Resumen de Actividades 1992-1993

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	
	1992	1993
1 Desarrollo institucional relacionado a su personal, a la administración y a la infraestructura física.	X	X
Movilización de recursos		
2 Realizar reuniones con las autoridades del Gobierno de la República Argentina a fin de definir las subvenciones para la operación del Instituto para el bienio 1994-1995.		X
3 Constituir una misión conjunta país/OPS para entrevistar a las autoridades nacionales con el propósito de obtener los recursos correspondientes para fortalecer la cooperación en áreas específicas requeridas por los países.		X
Desarrollo de políticas, planes y normas		
4 Convocar y realizar la reunión del Comité Técnico-Científico para definir las líneas de cooperación técnica e investigación.		X
5 Integrar, convocar y realizar la Primera Reunión del Consejo de Coordinación Internacional.	X	
6 Participar en el desarrollo de los procedimientos para la organización de los programas integrados nacionales de protección de alimentos de acuerdo con el Plan de Acción Regional 1992-1995.	X	X

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	
	1992	1993
7 Cooperar en la formulación de la política nacional y en el ajuste de las normas y planes para la meta de erradicación de TB.	X	X
8 Colaborar a través de la Comisión de Protección Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal (COPSAL) en la armonización de normas para el libre comercio en la iniciativa MERCOSUR.	X	X
Diseminación de la información		
9 Continuar y reforzar el sistema regional de vigilancia epidemiológica para la rabia y las encefalitis equinas, e iniciar la vigilancia de TB bovina y enfermedades transmitidas por alimentos.	X	X
10 Fortalecer el servicio de informática y biblioteca en protección de alimentos; y actualizar el de zoonosis, así como el de salud pública veterinaria en general.	X	X
11 Editar y distribuir boletines regulares sobre la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por alimentos, la rabia, encefalitis equinas y tuberculosis.	X	X
Adiestramiento		
12 Fortalecer y desarrollar el programa de residentes en protección de alimentos y erradicación de zoonosis.	X	X
13 Establecer con los países el programa para el desarrollo de recursos humanos en análisis químico y microbiológico de alimentos y la aplicación del método de inspección basado en análisis de riesgo y puntos críticos de control.	X	X
14 Capacitar en servicio en técnicas de diagnóstico, producción y control de calidad de biológicos y reactivos para la rabia, tuberculosis, brucelosis, hidatidosis, leptospirosis.	X	X



ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	
	1992	1993
15 Organizar y ejecutar cursos sobre administración y evaluación de programas de protección de alimentos y zoonosis; de sistemas de información y vigilancia epidemiológica; de mantenimiento y de bioseguridad y administración de laboratorios.	X	X
Asesoramiento Técnico Directo		
16 Iniciar actividades de referencia internacional en el análisis de alimentos para plaguicidas, hormonas, antibióticos y metales pesados, y el suministro de patrones de reactivos de referencia.	X	
17 Fortalecer el servicio a los países para el control de calidad y suministro de patrones biológicos y reactivos para la rabia, tuberculosis, brucelosis, leptospirosis y otros.	X	X
18 Actuar como laboratorio de referencia internacional de la OMS para el control de calidad de la vacuna BCG.	X	X
19 Asesorar a los laboratorios nacionales para el desarrollo de la capacidad de diagnóstico y producción y control de calidad interno de biológicos y reactivos para la ejecución de los programas de protección de alimentos y zoonosis.	X	X
20 Asesorar a los gerentes de los programas nacionales de protección de alimentos y zoonosis para el fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia epidemiológica para el uso eficaz de esta información en la toma de decisión.	X	X
Investigación aplicada		
21 Realizar investigaciones conjuntamente con instituciones nacionales para el desarrollo y adopción de tecnología apropiada y conocimientos requeridos en áreas críticas de los programas de protección de alimentos y zoonosis para los cuales los países no cuentan con capacidad de solución propia.	X	X

## ANEXO 4

### PROPUESTA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL INPPAZ

En este anexo se propone una metodología para calcular las contribuciones del Gobierno de Argentina y de la Organización para el bienio 1994--95. La metodología indicada más adelante se presenta según los cuatro elementos incluidos en el párrafo 2 a) del Artículo Transitorio del convenio entre la Organización y el Gobierno de la República Argentina para el establecimiento del INPPAZ, firmado el 15 de noviembre de 1991.

#### I. Estudio de los costos de operación

El estudio de los costos de operación del INPPAZ será llevado a cabo por la Organización durante 1992. En la realización del estudio la Organización considerará los objetivos del Instituto, sus funciones, la cobertura de los servicios prestados, las necesidades de equipo y modernización de sus instalaciones y otros aspectos que se estimen pertinentes. La Organización consultará al Gobierno sobre las cuestiones que considere importantes para la conclusión de este estudio.

Los costos de operación se establecerán del siguiente modo:

##### 1. Costos del personal

###### a) Profesionales internacionales

Los costos de este personal se establecerán sobre la base de los beneficios generales autorizados en virtud del sistema común de Naciones Unidas.

###### b) Profesionales nacionales y personal de apoyo técnico-administrativo contratado bajo la ley laboral nacional

i) Los costos de este personal se establecerán sobre la base de los niveles de sueldo, prestaciones y beneficios adecuados establecidos con arreglo a las leyes laborales nacionales y las políticas vigentes de la OPS.

ii) En el último trimestre de 1991, la Organización realizó una encuesta sobre los sueldos locales en Buenos Aires, en la que se incluyeron los resultados de entrevistas con instituciones locales que realizan actividades similares a las del INPPAZ y la recopilación de

los datos proporcionados por esas instituciones. Tomando como base esta encuesta, los cargos básicos proyectados para el INPPAZ se clasificaron con arreglo a los estándares locales y los niveles de sueldo establecidos. Los beneficios y las prestaciones estipulados en virtud de las leyes y prácticas laborales nacionales se agregaron a los niveles de sueldo y se estableció el costo total de cada cargo. Estos niveles de remuneración se han utilizado para preparar el Presupuesto Anual por Programas correspondiente a 1992 y para contratar al personal básico.

- iii) En la elaboración del estudio de costos de operación del INPPAZ en 1992, la encuesta local de sueldos se actualizará según sea necesario. En consulta con el Gobierno de Argentina se establecerá la proyección de la tasa de inflación para 1994-95. Los costos de los sueldos actualizados con arreglo a la proyección de la tasa de inflación se aplicarán a los cargos aprobados para los profesionales y personal técnico-administrativo nacionales para reflejar los costos de personal de 1994-95.

## 2. Costos de mantenimiento

El mantenimiento representa la categoría más importante de gastos, con excepción de los costos del personal. Esos gastos de mantenimiento del Centro incluyen los servicios de agua, electricidad y gas, mantenimiento de los edificios, aire acondicionado, seguros, servicios de limpieza, vigilancia y seguridad, mantenimiento de equipos, comunicaciones (teléfono, fax, télex, etc.), vehículos automotores, alimentos para los animales, gastos de aduana/fletes, etc. Los costos estimados de estos rubros, tanto para las instalaciones de Martínez como para las de Azul, se basarán en la experiencia de los costos reales en 1992, así como en consultas con las entidades apropiadas en lo que respecta a las tendencias futuras.

## 3. Otros costos

Otros costos incluyen la renovación de equipos, viajes, seminarios/cursos, servicios de consultores, mantenimiento del equipo de laboratorio, mantenimiento del laboratorio de animales pequeños y de las instalaciones experimentales de Azul, así como el mantenimiento de los animales empleados para diagnóstico y control de calidad de los productos biológicos. Los costos estimados de estos rubros se basarán en el programa de actividades proyectado para el bienio 1994-1995 y guardarán relación con él.

## II. Contribuciones de otros Países Miembros

Se entablarán conversaciones y negociaciones con otros Países Miembros con el propósito de lograr compromisos de contribuciones financieras adicionales para las operaciones del Centro. Se considerará con especial atención a los Países Miembros que utilizan los servicios del INPPAZ. En la búsqueda de compromisos extrapresupuestarios para el INPPAZ se hará hincapié en los beneficios a corto y a largo plazo para los países individuales y para la región en su conjunto, así como en la repercusión global de las operaciones del INPPAZ como Centro Internacional de Referencia.

## III. Contribuciones de terceros

Se determinará cuáles son los organismos donantes que tienen un interés especial en los objetivos, las funciones y los servicios prestados por el INPPAZ y se pondrá especial empeño en la solicitud de contribuciones financieras.

## IV. Demanda estimada de los servicios pagados del INPPAZ

Se establecerá qué servicios del INPPAZ se podrán cobrar a los usuarios. Se determinarán los costos estándares de cada servicio, los que incluirán tanto los costos directos como indirectos.

## V. Resumen

Una vez que se haya dado término al estudio de la Organización sobre los costos de operación y a las otras medidas financieras indicadas anteriormente, se calcularán de común acuerdo las contribuciones del Gobierno de Argentina y de la Organización para 1994-95. La contribución propuesta para la Organización estará sujeta a la aprobación de los Cuerpos Directivos de la OPS durante sus reuniones de 1993.